

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Alegría, del Departamento de Usulután, portador de mi Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; homologado con su Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en mi carácter de Apoderado Administrativo con Cláusulas Especiales de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse "**SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE del LIBRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Jaime Belfredis Alas Martínez; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA DEL LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Registro de sociedades, el día nueve de abril de dos mil catorce; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día siete de enero del año dos mil catorce, ante los Oficios Notariales de Roberto Eduardo Calderón Barahona; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acordó entre otros, así como modificar todas las cláusulas que constituyen el pacto social y reunir las en un solo instrumento, de las cuales consta: que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es San Salvador; que su plazo es indeterminado; que entre las finalidades de la Sociedad está la de otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán Director Presidente y Director Secretario, quienes durarán en sus funciones un máximo de SIETE AÑOS, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad corresponderá al Administrador Único o la Junta Directiva; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de sociedades, el día nueve de enero de dos mil dieciocho; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de Cecilia Arely Alvarado Portillo; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acordó entre otros, Aumentar el capital social

mínimo de la Sociedad; Modificar la Cláusula del Romano V, que constituyen la Modificación del Capital de la Sociedad; **d)** Rectificación de la Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida el día treinta de agosto del dos mil diecinueve, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Hugo Filiberto Muñoz González; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO NUEVE DEL LIBRO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve; en la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, se eligió en el Tercer Punto, a los Administradores de la Sociedad, resultado electo el señor Hugo Filiberto Muñoz González como Administrador Único Propietario de la sociedad, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial; y **e)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, Inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, ante lo Oficios Notariales de María José Erazo Pineda, en la que consta que el señor Hugo Filiberto Muñoz González, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad, confirió Poder Administrativo con Cláusulas Especiales a mi favor y a favor de otra persona, para realizar entre otros actos como el presente, por lo que me encuentro facultado para celebrar el presente acto y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; por éste medio convenimos en Celebrar **UN CONTRATO DE "LICITACION COMPETITIVA (BIENES) NUMERO: CERO SEIS/DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVA A COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico "Doctor José Molina Martínez", a precios firmes los renglones a él adjudicados en esta Licitación Competitiva (Bienes), Referencia: Solicitud de Compra No. 20240104, de conformidad a su descripción; cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO (Según SINAB)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
1	10100010	NOMBRE GENERICO: CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CIRCUITO PARA ANESTESIA, ADULTO, COMPUESTO POR UN SET DE TUBOS CORRUGADOS EXPANDIBLES, UNA PIEZA EN "Y", UN CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, CON MASCARA, FILTRO ANTIBACTERIANO, BOLSA DE ANESTESIA TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA, MARCA WESTMED, ORIGEN USA/MEXICO, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, DNM IM130803112022, FABRICANTE WESTMED, INC.	C/U	442	\$ 12.50	\$ 5,525.00	PRIMER ENTREGA (221 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (221 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

10	10403005	NOMBRE GENERICO:BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALON. NOMBRE COMERCIAL: ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CANULA Y BALON INCORPORADO, NOTA SE ENTREGA 5 KIT DE UN INFLADOR Y UN INSUFLADOR, MARCA MICROBAR, ORIGEN INDIA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS, DNM F065028102021. FABRICANTE ESKAY SPECIALITY CHEMICALS, INDIA.	C/U	50	\$ 38.00	\$ 1,900.00	PRIMER ENTREGA (25 UNIDADES) MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA( 25 UNIDADES) DE NOVIEMBRE / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
14	10500020	NOMBRE GENERICO: FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: FRASCO HUMIDIFADOR DE BURBUJA PARA ADMINSTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA, DNM IM067208072021, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD.	C/U	3726	\$ 1.95	\$ 7,265.70	PRIMER ENTREGA (1,863 UNIDADES) MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA( 1,863 UNIDADES) DE NOVIEMBRE / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
15	10500035	NOMBRE GENERICO: INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE (2000-5000)ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 4000 ML EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, MARCA CAREFUSION, ORIGEN USA, VENCIMIENTO NO APLICA, DNM IM158517112016, FABRICANTE CAREFUSION	C/U	148	\$ 5.75	\$ 851.00	PRIMER ENTREGA (74 UNIDADES) MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA( 74 UNIDADES) DE NOVIEMBRE / ALMACEN GENERAL
20	10600061	NOMBRE GENERICO: CEPILLO QUIRURGICO CON CLOREXIDINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CEPILLO QUIRURGICO CON SOLUCION DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA DISPOSCRUB C, ORIGEN ESPAÑA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS, FABRICANTE C.V. MEDICAL S.L. DNM IM091811082022.	C/U	1060	\$ 0.75	\$ 795.00	PRIMER ENTREGA (530 UNIDADES) MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA( 530 UNIDADES) DE NOVIEMBRE / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

23	10600130	NOMBRE GENERICO: DRENO DE PENROSE 13mm x ( 30- 45) cm, (1/2" x 12"- 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: DRENO DE PENROSE 13mm x ( 30- 45) cm, (1/2" x 12"- 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM017003022022.	C/U	160	\$ 2.95	\$ 472.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
24	10600140	NOMBRE GENERICO:NOMBRE GENERICO: DRENO DE PENROSE 25mm x ( 30- 45) cm, (1" x 12" - 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL DRENO DE PENROSE 25mm x ( 30- 45) cm, (1" x 12" -18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM017003022022.	C/U	77	\$ 3.50	\$ 269.50	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
25	10600150	NOMBRE GENERICO: DRENO DE PENROSE 6mm x ( 30 - 45 )cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: DRENO DE PENROSE 6mm x ( 30 - 45 )cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM017003022022.	C/U	126	\$ 3.50	\$ 441.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
28	10600412	NOMBRE GENERICO: SISTEMA DE SUCCION CERRADO 15Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE ( 400-500) ml, GRADUADO. NOMBRE COMERCIAL: SISTEMA DE SUCCION CERRADO 15Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE 400 ml, GRADUADO, INCLUYE TROCAR, MARCA MEDLINE, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE MEDLINE INDUSTRIES LP, DNM IM030507032019.	C/U	9	\$ 40.00	\$ 360.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
29	10600422	NOMBRE GENERICO: SISTEMA DE SUCCION CERRADO 19Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE ( 400-500) ml, GRADUADO. NOMBRE COMERCIAL: SISTEMA DE SUCCION CERRADO 19Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE 400 ml, GRADUADO, INCLUYE TROCAR, MARCA MEDLINE, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS, FABRICANTE MEDLINE INDUSTRIES LP, DNM IM030507032019.	C/U	34	\$ 45.00	\$ 1,530.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

44	10605305	NOMBRE GENERICO: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM034331032022.	C/U	180	\$ 0.30	\$ 54.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
45	10605310	NOMBRE GENERICO: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM034331032022.	C/U	20	\$ 0.30	\$ 6.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
46	10605315	NOMBRE GENERICO: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM034331032022.	C/U	38	\$ 0.30	\$ 11.40	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
47	10605320	NOMBRE GENERICO: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM034331032022.	C/U	7	\$ 0.30	\$ 2.10	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

48	10605325	NOMBRE GENERICO: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABL. NOMBRE COMERCIAL: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE 2 AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM034331032022.	C/U	386	\$ 0.30	\$ 115.80	PRIMER ENTREGA (193 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (193 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
49	10605330	NOMBRE GENERICO: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM0343331032022.	C/U	189	\$ 0.30	\$ 56.70	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
54	10606040	NOMBRE GENERICO: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. NOMBRE COMERCIAL: GUANTES DE EXAMINACION DE LATEX CON POLVO TALLA M, PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM086520072023.	C/U	13341	\$ 4.15	\$ 55,365.15	PRIMER ENTREGA (6,000 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (7,341 UNIDADES) / ALMACEN GENERAL
55	10610035	NOMBRE GENERICO: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 a 45) cm , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 a 40) cm , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM029517032022.	C/U	57	\$ 0.30	\$ 17.10	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS



56	10610050	NOMBRE GENERICO:SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 10 Fr, LONGITUD ( 80 a 100) cm , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE.. NOMBRE COMERCIAL: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 10 Fr, LONGITUD ( 80 a 120) cm , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO, LTD. DNM IM029517032022.	C/U	54	\$ 0.35	\$ 18.90	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
65	10611115	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON,CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON,CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM IM066908072021.	C/U	11	\$ 1.10	\$ 12.10	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
66	10611145	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM IM066908072021.	C/U	177	\$ 1.10	\$ 194.70	PRIMER ENTREGA (100 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (77 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
67	10611150	NOMBRE GENERICO:TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. . MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG	C/U	238	\$ 1.10	\$ 261.80	PRIMER ENTREGA (119 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (119 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

		MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM IM066908072021.					
68	10611155	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8,0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8,0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM IM066908072021.	C/U	80	\$ 1.10	\$ 88.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
69	10611160	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8,5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8,5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM 066908072021.	C/U	139	\$ 1.10	\$ 152.90	PRIMER ENTREGA (70 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (69 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
70	10611165	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 9,0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 9,0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM 066908072021	C/U	158	\$ 1.20	\$ 189.60	PRIMER ENTREGA (79 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (79 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
77	10702127	NOMBRE GENERICO: COMPRESA QUIRURGICA PARA LAPAROTOMIA ( 40-45)cm x (60-66) cm, EMPAQUE ESTERIL. NOMBRE COMERCIAL: COMPRESA QUIRURGICA PARA LAPAROTOMIA CON DIMENSION 43CM X 66CM (17" X 26") DE 6 PLY, EN PRESENTACION PAQUETE DE 5 UNIDADES ESTERILES, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS	C/U	27500	\$ 0.83	\$ 22,825.00	PRIMER ENTREGA (13,750 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA



		AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP. DNM IM102223092021.					SEMANA DE NOVIEMBRE (13,750 UNIDADES) / ALMACEN GENERAL
104	11900075	NOMBRE GENERICO: BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS, 50cm DE ANCHO Y 91.44 m -274.3 m (100-300 YARDAS) DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. NOMBRE COMERCIAL: BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 50CM DE ANCHO Y 200 MTS DE LARGO SELLADO CON CALOR, ROLLO, MARCA STERIMED, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE SAFECARE MEDICAL PRODUCTS CO, LTD, DNM IM066616062016.	C/U	18	\$ 118.00	\$ 2,124.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
107	11900350	NOMBRE GENERICO: PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100cm DE ANCHO x (1-2) m DE LONGITUD, RESMA DE (100 - 300) HOJAS. NOMBRE COMERCIAL: PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS 100 X 100 CON INDICADOR, PRESENTACION RESMA DE 250 HOJAS, MARCA STERIMED, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE SAFECARE MEDICAL PRODUCTS CO, LTD, DNM IM066616062016.	C/U	30	\$ 120.00	\$ 3,600.00	PRIMER ENTREGA (15 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (15 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
111	12100035	NOMBRE GENERICO: BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, ADULTO. NOMBRE COMERCIAL: BRAZALETE PARA IDENTIFICACION ADULTO, COLOR BLANCO, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA FABRICANTE NINGBO EVERGRAND IMP & EXP CO LTD, DNM CONSTANCIA DE NO REGISTRO.	C/U	4170	\$ 0.12	\$ 500.40	PRIMER ENTREGA (2085 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (2085 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
113	12100103	NOMBRE GENERICO: PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 56.7 g (2 ONZAS). NOMBRE COMERCIAL: PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA CAPACIDAD 2 ONZAS, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, NDM CONSTANCIA DE NO REGISTRO , FABRICANTE NINGBO EVERGRAND IMP & EXP CO LTD.	C/U	76	\$ 0.90	\$ 68.40	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

127	10300010	NOMBRE GENERICO: CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3,EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. NOMBRE COMERCIAL: CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3,EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. MARCA HAITECH, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, DNM IM035731032022. FABRICANTE SHAOXING HAITECH MEDICAL PRODUCTS CO LTD.	C/U	400	\$ 2.20	\$ 880.00	PRIMER ENTREGA (200 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (200 UNIDADES) / ALMACEN DE MEDICAMENTOS
128	10600280	NOMBRE GENERICO: MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE, MARCA MEDLINE, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA, DNM CONSTANCIA DE NO REGISTRO, FABRICANTE MEDLINE INDUSTRIES INC.	C/U	2000	\$ 0.30	\$ 600.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
130	10606025	NOMBRE GENERICO: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8, ESTÉRIL DESCARTABLE, PAR. NOMBRE COMERCIAL: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8 ESTERIL DESCARTABLE, PAR, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM089619082021.	C/U	5000	\$ 0.35	\$ 1,750.00	PRIMER ENTREGA (2,500 UNIDADES) MAXIMO 45 DÍAS HABILES DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (2,500 UNIDADES)
131	10606045	NOMBRE GENERICO:GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE ,CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. NOMBRE COMERCIAL: GUANTE DE EXAMINACION DE LATEX CON POLVO, TALLA S, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM086520072023.	C/U	3000	\$ 4.10	\$ 12,300.00	PRIMER ENTREGA (1,500 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (1,500 UNIDADES)
134	10701045	NOMBRE GENERICO: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 10.16 cm (4") x 9.14m (10 YARDAS), ROLLO. NOMBRE COMERCIAL: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 4" x 10 YARDAS, ROLLO MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM048720042023.	C/U	1000	\$ 2.95	\$ 2,950.00	PRIMER ENTREGA (500 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS HABILES DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (500 UNIDADES)

135	10705070	NOMBRE GENERICO: VENDA ELASTICA 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 YARDAS),EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. NOMBRE COMERCIAL: VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM089719082021.	C/U	3000	\$ 0.54	\$ 1,620.00	PRIMER ENTREGA (1,500 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (1,500 UNIDADES)
139	10603025	NOMBRE GENERICO: BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM101623092021.	C/U	2000	\$ 0.12	\$ 240.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
148	10606020	NOMBRE GENERICO: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR. NOMBRE COMERCIAL: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM089619082021.	C/U	5000	\$ 0.35	\$ 1,750.00	PRIMER ENTREGA (2,500 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS HABILES DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (2,500 UNIDADES)
149	10610045	NOMBRE GENERICO:SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, LONGITUD (35 A 55)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, LONGITUD (35 A 40)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM029517032022.	C/U	500	\$ 0.30	\$ 150.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
152	10610185	NOMBRE GENERICO: SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX,CON BALON 5-15 CC, 2V CON VALVULA	C/U	200	\$ 1.15	\$ 230.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO

		PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM061410092020.					
154	10701035	NOMBRE GENERICO: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 5.1 cm (2") x 9.14 m(10 YARDAS), ROLLO. NOMBRE COMERCIAL: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 2" x 10 YARDAS, ROLLO. MARCA CURAD, ORIGEN USA/CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA, FABRICANTE MEDLINE INDUSTRIES, LP. DNM IM019301022024.	C/U	2000	\$ 3.90	\$ 7,800.00	PRIMER ENTREGA (1,000 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (1,000 UNIDADES)
161	10600240	NOMBRE GENERICO: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. NOMBRE GENERICO: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA, DNM IM067324092020. FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD.	C/U	50000	\$ 0.04	\$ 2,000.00	PRIMER ENTREGA (25,000 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (25,000 UNIDADES)
165	10600005	NOMBRE GENERICO: ALMOHADILLA OBSTETRICA DE ALTA ABSORCION PARA USO MATERNAL Y POST-PARTO (NOCTURNA). NOMBRE COMERCIAL: ALMOHADILLA OBSTETRICA, SUAVE, CON CAPACIDAD DE ALTA ABSORCION PARA USO GINECOLOGICO Y POST-PARTO (TOALLA SANITARIA) NOCTURNA, SIN ALAS, PRESENTACION PAQUETE DE 50 UNIDADES, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, DNM CONSTANCIA DE NO REGISTRO, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD.	C/U	3000	\$ 0.26	\$ 780.00	MAXIMO 30 Días CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
166	10600235	NOMBRE GENERICO: GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO. NOMBRE COMERCIAL: GORRO PARA CIRUJANO, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA, DNM IM067324092020, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD.	C/U	8000	\$ 0.07	\$ 560.00	PRIMER ENTREGA (4,000 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (4,000 UNIDADES)

176	10611120	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD. DNM IM066908072021.	C/U	12	\$ 1.10	\$ 13.20	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
178	10705065	NOMBRE GENERICO: VENDA ELASTICA 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. NOMBRE COMERCIAL: VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, DNM IM089719082021. FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD.	C/U	3000	\$ 0.45	\$ 1,350.00	PRIMER ENTREGA (1,500 UNIDADES) MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE (1,500 UNIDADES)
187	10611090	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, DNM IM066908072021, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD.	C/U	24	\$ 1.10	\$ 26.40	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
188	10611100	NOMBRE GENERICO: TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. NOMBRE COMERCIAL: TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND,, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS, DNM IM066908072021, FABRICANTE ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO LTD.	C/U	24	\$ 1.10	\$ 26.40	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO

189	10700013	NOMBRE GENERICO: TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. NOMBRE COMERCIAL: TOALLITAS IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM X 11 CM (PRESENTACION PAQUETE DE 240 UNIDADES) MARCA CLINELL, ORIGEN REINO UNIDO, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS, DNM IM155013112014, FABRICANTE GAMA HEALTHCARE LTD.	C/U	12000	\$ 0.25	\$ 3,000.00	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
Monto total del contrato						\$ 143,099.25	

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra, a través de la Licitación Competitiva “Bienes” No. 06/2024 y sus anexos; **b)** La Oferta del Contratista y sus documentos; **c)** La Resolución de Adjudicación No. 17/2024; **d)** Las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; **e)** Las Modificativas si las hubiere; y **f)** El cruce de notas y/o correos electrónicos, acordando lo permitido sin resolución entre el contratista y el Administrador de Contrato. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes mencionados, prevalecerá el contrato.

**TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista queda obligado: a) Garantizar que los Insumos Médicos objeto del presente contrato, tengan un vencimiento durante un período no menor de dos años, contados a partir de la fecha de recepción de cada entrega de los insumos médicos en el Almacén; b) Los precios de la oferta deberán incluir todos los costos y gastos, directos e indirectos, necesarios hasta su recepción a entera satisfacción del Hospital; c) El Contratista deberá especificar el mecanismo para reportar fallas o solicitar soporte por garantía, en el caso que el proveedor no cumpliera con lo anterior, se tendrá que sujetar a las disposiciones de el hospital; d) El contratista deberá comprometerse a realizar los ajustes por garantía en un tiempo no mayor a 3 días hábiles; e) Si por garantía el bien fuere sustituido y el contratista suministra otro bien de superiores características, esto no representará costos para el hospital; f) El contratista deberá presentar muestra de cada insumo médico ofertado, cada muestra debe venir rotulada con nombre de la empresa, número de renglón, nombre del insumo y número/nombre de proceso; g) Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Insumos Médicos a adquirirse; h) Entregar los Insumos Médicos debidamente embalados; i) Grabar o imprimir directamente la Leyenda “PROPIEDAD DEL MINSAL”, en la viñeta principal del empaque primario, la que no debe desaparecer por condiciones de manipulación normal; j) Imprimir la fecha de fabricación, vencimiento, número de lote y nombre del fabricante, en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Insumos Médicos y demás especificaciones que sean necesarias para distinguir el insumo; k) El Empaque Primario, debe ser inerte y proteger a los insumos de los factores ambientales, (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque); l) El Empaque Secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, el empaque secundario debe ser tipo



caja individual por cada empaque primario; m) El Empaque Colectivo, debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán estar adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo; n) Reponer en un plazo no mayor de **OCHO DIAS CALENDARIO MÁXIMO**, aquellos Insumos Médicos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UCP de este Hospital; y o) Presentar en el lugar de entrega señalado en el presente Contrato, la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe la Cláusula Sexta de este Contrato; **CUARTA: RECEPCION DE LOS INSUMOS MEDICOS:** La recepción de los Insumos Médicos, se hará en el Almacén de Medicamentos y Almacén General de éste Hospital, mediante la presentación de factura duplicado cliente y tres (3) fotocopias a nombre del "Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez". El detalle y las cantidades quedará estipulado en el presente contrato, en el acto de recepción de los insumos médicos, se deberá levantar una acta (en el Almacén General o de Medicamentos) para lo cual el suministrante o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la correspondencia con lo entregado, lo relacionado en la factura comercial y lo establecido en los documentos de contratos de éste hospital, como también identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren. El Laboratorio de Control de Calidad vigilará la calidad de los insumos en cualquier etapa del proceso, cuya calidad será garantizada por el contratista desde que ingresa al hospital hasta su consumo. Para todos los insumos médicos el Laboratorio de Control de Calidad, tomará muestras en el sitio de recepción y/o en los diferentes establecimientos a efecto de determinar la calidad de éstos, previa presentación de fotocopia del pago de análisis realizado por el contratista, de conformidad a las tarifas aprobadas por el Ministerio de Hacienda; si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un producto contratado no cumple con lo requerido por el hospital, El Contratista previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando un insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **30 días calendario**, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el hospital procederá a la anulación de éste contrato, de conformidad con las Bases de Licitación y la Legislación correspondiente. Será responsabilidad de El Contratista retirar el insumo del lugar de entrega pactados. La UCP del hospital, se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren éste tipo de insumos médicos. El Contratista debe de estar en la disposición de proporcionar anticipos, debiendo armonizar las existencias reales del laboratorio y las necesidades del hospital, lo que será acordado entre las partes. **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega del suministro será de conformidad a la Cláusula Primera del presente contrato. **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del Suministro según el renglón a él adjudicado por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La

prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", y que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica; y ninguna prórroga se autorizará si la causa es por negligencia del contratista. **PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Art. 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por un periodo igual o menor pactado inicialmente previo a su vencimiento, siempre que se justifique por parte del Hospital dicha necesidad; todo ello con la aprobación del Titular del hospital y con la aceptación previa del contratista. **SEPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$143,099.25)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la **Cuenta Bancaria Número: 504-007990-3 del BANCO AGRICOLA**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veinticuatro, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará en la tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a la entrega del quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la factura Consumidor Final duplicado cliente y tres fotocopias a nombre de éste Hospital, detallando la descripción del producto (según renglón), Numero de Solicitud de Compra, Numero de Resolución de Adjudicación, Numero de Contrato, Numero de Renglón, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Actas de Recepción original, emitida por el Guardalmacén Almacén General o el Guardalmacén de Medicamentos del Hospital; **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña, por lo que deberá obtener Quedan en la Unidad Financiera del hospital el mismo día de la recepción del producto.** **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los DIEZ DIAS (10) días siguientes a la fecha de la distribución del contrato y estará vigente por seis meses, contados a partir de la distribución del contrato; **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Para garantizar la buena calidad del suministro entregado EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO

(10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, como máximo dentro de los DIEZ DIAS (10) días siguientes después de la respectiva entrega y estará vigente por un plazo de un año a partir de la recepción del producto. **DECIMA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de entrega del producto, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los Administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de Informe de Seguimiento de Contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales,** de conformidad con la ley de Compras Públicas. **DECIMA PRIMERA: MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, vaso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato; en todo caso se procederá de conformidad al Art. 168 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; **c)** El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; **d)** Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y **e)** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras, según fuere procedente de conformidad al Art. 182 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS, CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 163 al 169 de la Ley de Compras Públicas, se procederá si fuere pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en la Solicitud de Comparación de Precios de éste contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En este caso el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas se llevarán a cabo de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas; previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de la Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **DECIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Compras Públicas, Su Reglamento y el Derecho Común. **DECIMA SEXTA: SOMETIMIENTO:**

Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de agosto al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **DECIMA OCTAVA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, queda designada como encargada de la gestión técnica y administrativa del contrato, es decir, que es responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pero no es responsable de validez de pagos, facturas; quien será la **Licenciada Mishty Matali Córdova Flamenco, Jefe de Farmacia del Hospital**, según Resolución Administrativa No. 185, de fecha 25 de junio de 2024, quien tendrá las Responsabilidades que establece el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas, que son las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la Autoridad Competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; **c)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley de Compras Públicas; **e)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **f)** Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **g)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **h)** Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, su Reglamento, la DINAC y el contrato, los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **DECIMA NOVENA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Carretera a Los Planes de Renderos, Km. 4 ½,

No. 4656, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en el Distrito de Soyapango, de San Salvador Este, a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

  
TITULAR.

  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
DR. JOSE MOLINA MARTINEZ  
DIRECCION

  
CONTRATISTA.

  
SUPLIDORES DIVERSOS  
S.A. de C.V.

En el Distrito de Soyapango, de San Salvador Este, a las ocho horas del día catorce de agosto del dos mil veinticuatro.- Ante mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos tres siete uno cinco dos seis-ocho; con Número de Identificación Tributaria: Cero ocho cero dos-catorce once setenta y siete-ciento uno-dos; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA**, quien es de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Alegría, del Departamento de Usulután; portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero tres cuatro uno nueve tres siete siete-cero; homologado con su Número de Identificación Tributaria: once cero uno-dieciséis cero uno ochenta y seis-ciento uno-cinco; quien actúa en su carácter de Apoderado Administrativo con Cláusulas Especiales de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse "**SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-veinticuatro cero cuatro noventa y ocho-ciento tres-cero; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE del LIBRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Jaime Belfredis Alas Martínez; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA DEL LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Registro de sociedades, el día nueve de abril de dos mil catorce; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día

siete de enero del año dos mil catorce, ante los Oficios Notariales de Roberto Eduardo Calderón Barahona; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acordó entre otros, así como modificar todas las cláusulas que constituyen el pacto social y reunir las en un solo instrumento, de las cuales consta: que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es San Salvador; que su plazo es indeterminado; que entre las finalidades de la Sociedad está la de otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán Director Presidente y Director Secretario, quienes durarán en sus funciones un máximo de SIETE AÑOS, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad corresponderá al Administrador Único o la Junta Directiva; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de sociedades, el día nueve de enero de dos mil dieciocho; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de Cecilia Arely Alvarado Portillo; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acordó entre otros, Aumentar el capital social mínimo de la Sociedad; Modificar la Cláusula del Romano V, que constituyen la Modificación del Capital de la Sociedad; **d)** Rectificación de la Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida el día treinta de agosto del dos mil diecinueve, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Hugo Filiberto Muñoz González; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO NUEVE DEL LIBRO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve; en la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, se eligió en el Tercer Punto, a los Administradores de la Sociedad, resultado electo el señor Hugo Filiberto Muñoz González como Administrador Único Propietario de la sociedad, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial; y **e)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, Inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de María José Erazo Pineda, en la que consta que el señor Hugo Filiberto Muñoz González, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad, confirió Poder Administrativo con Cláusulas Especiales a favor del compareciente y a favor de otra persona, para realizar entre otros actos como el presente, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente acto y que en el transcurso de este Instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que respectivamente se leen la primera: "R.A.G.G." y la Segunda es ilegible, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE "LICITACION COMPETITIVA (BIENES) NUMERO: CERO SEIS/DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVA A COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**"; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga



a suministrar al hospital Insumos Médicos para el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$143,099.25)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen asimismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

